

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO POPULAR** obrantes en los numerales **015** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital,

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001400300220200035500

REMISION RESPUESTA OFICIOS ENTIDAD JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA 04-02-2022

Servicio al Cliente Fiduciaria Popular S.A. <servicioalcliente@fidupopular.com.co>

Vie 4/02/2022 3:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA.pdf;

Bogotá D.C, 04 de Febrero de 2022

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estimado Cliente

En nombre de Fiduciaria Popular S.A reciba un cordial saludo, manifestándole nuestro interés en atender y resolver sus inquietudes.

En atención a su requerimiento, Adjuntamos y remitimos respuesta de oficios correspondientes a la entidad JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

OFICIOS

142

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de trabajar en pro de la satisfacción de ustedes nuestros clientes. Cualquier duda adicional con gusto le atenderemos en Bogotá en el número telefónico 60+(1) 6079977 o 60+(1) 5961506 Opción 6, en la Línea Nacional Gratuita 018000513962; en nuestro correo electrónico: pqr@fidupopular.com.co o a través del contáctenos de la página Web: www.fidupopular.com.co. Los invitamos a que nos sigan en nuestras redes sociales: Instagram: @fidupopular y Youtube: Fiduciaria Popular.

Le recordamos que usted cuenta con el Defensor del Consumidor Financiero y para los efectos de quejas y/o reclamos de nuestros productos o servicios, podrá contactarlo en el número telefónico en Bogotá 60+(1) 2110351 – 320 398 1187, a través de su página web: www.defensorialg.com.co, correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co, o en la calle 70 A – No 11 – 83 en Bogotá.

Jeison Fernando Reyes Aguirre
Dirección de Administración de Fondos
Correo: servicioalcliente@fidupopular.com.co
Tel: 6079977 Opción 6

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información privilegia, confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución, utilización, grabación o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo a su remitente

inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la Fiduciaria Popular S.A, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. No obstante, la Fiduciaria Popular S.A no se hace Responsable por la presencia en él, o en Sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario, siendo responsabilidad de éste último verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Bogotá, D. C., 17 de Noviembre de 2021

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 5
BOGOTA

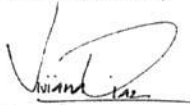
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
OFICIO N°:	142
DEMANDANTE:	SEGURIDAD PERMANENTE LIMITADA NIT: 830072871-8
DEMANDADO:	CORPORACION NUESTRA IPS NIT: 830128856-1
RADICACIÓN:	110014-003002202000355-00

Respetado Señor Juez:

En respuesta al Oficio N° 142 del 28 de Enero de 2021, la Fiduciaria Popular S.A. le informa que una vez consultadas las bases de datos que maneja, evidenció que las partes demandadas relacionadas en su oficio no se encuentran vinculadas como clientes, fideicomitentes, beneficiarios o adherentes, respecto de los negocios fiduciarios y demás productos financieros administrados por esta Sociedad Fiduciaria.

De esta manera la Fiduciaria Popular S.A. da respuesta al oficio emitido por su despacho, quedando atenta a cualquier información adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,



Viviana Carolina Díaz Sanchez
Representante Legal Suplente
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

E.JFRA
2021-SAC-1937